

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS***MODIFICACIÓN de características de concesión de aguas superficiales.*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/C-1021/2017-SO (ALBERCA-INY), pretendiendo ampliar el uso industrial para planta-invernadero de producción de rosas, aumentando el caudal máximo instantáneo, de los 103,38 l/s concedidos a 123,49 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (A47600754).

Destino del aprovechamiento: Industrial (planta-invernadero de producción de rosas).

Caudal de agua solicitado: 20,11 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Garray (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 Y 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 14 de septiembre de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 2383

BOPSO-140-15122017